PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD CERTIFICADORA PARA LA CERTIFICACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE CERTIFICACIONES DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

1. INTRODUCCIÓN

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**") es un Ente Público de Derecho Privado, dotado con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco competente en materia de política industrial y competitividad empresarial. SPRI se rige por las disposiciones legales aplicables a los entes públicos de derecho privado y por sus estatutos. Tiene, como finalidad actuar como instrumento de la política de promoción económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi

SPRI tiene por objeto:

a) Impulsar el diseño y la ejecución de planes y programas de promoción de la actividad industrial y empresarial, la inversión, el desarrollo, la diversificación y la competitividad industrial, la innovación, la internacionalización, el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y el fomento de la actividad emprendedora empresarial.
b) Promover la inversión industrial extranjera en proyectos tractores de alto valor añadido y generadores de empleo.
c) Impulsar la promoción y ordenación industrial de zonas del País Vasco con especiales necesidades de reindustrialización o de actuación en materia industrial, en colaboración con otras instituciones competentes.
d) Formular programas y propuestas de actuación en relación con las empresas en dificultades coyunturales y promover su relanzamiento en aras del mantenimiento de puestos de trabajo y de la actividad industrial competitiva.
e) Impulsar y consolidar el sistema de apoyo público a la internacionalización de las empresas vascas, apoyando la implantación de empresas vascas en el exterior.
f) Promover infraestructuras físicas y entornos tecnológicos que posibiliten la ubicación y adecuado desarrollo competitivo de proyectos industriales.

Para el cumplimiento de sus objetivos y en ejercicio de sus competencias, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Conceder ayudas y subvenciones, incluyendo la aprobación y tramitación de los correspondientes programas y convocatorias, de acuerdo con la normativa en materia de subvenciones. La aprobación de los programas de subvenciones, las resoluciones sobre su otorgamiento y, en su caso, sobre su reintegro supondrá ejercicio de potestades administrativas, tendrán la condición de actos administrativos y agotarán la vía administrativa.

b) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras propias del tráfico mercantil, celebrar todo tipo de contratos y prestar servicios, sin perjuicio de la normativa y condiciones que le sean de aplicación como ente perteneciente a la Administración Institucional.
c) Constituir o participar en sociedades mercantiles o en cualquier otra entidad, aun sin ánimo de lucro, previa autorización del Gobierno Vasco y de conformidad con lo que establezca el ordenamiento patrimonial aplicable a la Administración Institucional. No obstante, no podrá formar parte de aquellas sociedades mercantiles en las que los socios respondan personalmente de las deudas sociales.
d) Suscribir convenios de colaboración y contratos con Administraciones Públicas y entes del sector público, así como privados.
e) Establecer fórmulas específicas de colaboración a fin de generar una red de relaciones con entidades públicas y privadas destinada al apoyo de las empresas vascas en sus proyectos de internacionalización y actividad exterior.
f) Emitir informes en materias de su competencia a solicitud de los órganos de la Administración General que se los soliciten, a través del Departamento competente en materia de política industrial y competitividad empresarial.
g) Ejercer la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en foros y ámbitos relacionados con la promoción económica que el Gobierno Vasco o el Departamento competente en dicha materia le encomiende.

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, en adelante SPRI, dispone de un sistema integrado de gestión de calidad conforme a las normas:

- ISO 9001:2015, sistema de gestión de la calidad;
- UNE 93200:2008, sistema de gestión de cartas de servicios,
- Reglamento Europeo CE 1221/2009, modificado según el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026, sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la contratación de servicios de una entidad certificadora para la certificación, el seguimiento y la renovación de certificaciones.

En los servicios contemplados se incluyen los trabajos, las actividades y los productos necesarios para la realización de las auditorias de seguimiento y renovación de cada una de las certificaciones o expedientes. Considerando en cada caso los periodos de renovación que corresponden a cada una de las normas y legislación que aplican.

Además, se incluye en el servicio a contratar los trabajos adicionales de auditorías que resulten necesarios debido a cambios en la legislación y en las normas de las certificaciones incluidas en el contrato y que se den en el periodo de vigencia de éste.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos, trámites y tareas necesarias para la certificación, seguimiento y renovación, y en su caso, o adaptación de los certificados según la siguiente relación de expedientes, alcances y normas de certificación o leyes:

3.1 Sistemas de gestión de calidad, del servicio de atención al cliente y de gestión medioambiental (en adelante, "**Servicio 1**"):

Sistema	Norma	Certificación ACTUAL	Vigencia actual	Auditoria requerida
Sistema de Gestión de Calidad	ISO 9001:2015	ER-0318/1996 - Diseño y gestión de programas de ayudas públicas y prestación de servicios para la mejora competitiva de las empresas vascas.	2023-07-28	1ª seguimiento 2024 2ª seguimiento 2025 Renovación 2026
Carta de servicios del **Servicio de Atención al Cliente**	UNE 93200:2008	2019/0080/CDS/01 - Servicio de Atención al Cliente	2024-10-04	Renovación 2024 1ª seguimiento 2025 2ª seguimiento 2026
Sistema de Gestión Medioambiental	Reglamento Europeo CE 1221/2009, modificado según el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026	ES-EU-000135 - Gestión administrativa de prestación de servicios de apoyo y análisis, evaluación y seguimiento de proyectos empresariales para la concesión de ayudas públicas.	2025-12-19	2ª seguimiento 2024 Renovación 2025 1ª seguimiento 2026

Para todos los sistemas, se deberá hacer un planteamiento de auditoría que minimice el impacto en la actividad diaria de SPRI en la medida de lo posible.

Las tareas que deberán realizar son las siguientes:

1. Planificación de las auditorías a realizar.
2. Ejecución de las auditorias de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma correspondiente
3. Elaboración y presentación del informe de conclusiones de la auditoria, facilitando una copia a SPRI.

La entidad certificadora deberá suministrar la siguiente documentación durante la prestación del servicio:

- Copias que se soliciten por parte de SPRI de las Normas a auditar (ISO 9001:2015, UNE 93200:2008, Reglamento Europeo CE 1221/2009, modificado según el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026), y las actualizaciones de éstas que se produzcan durante la prestación del servicio, así como otras normas que sean de interés para el objeto del contrato.

- Los Certificados que se obtengan tras la renovación de cada uno de los sistemas en las dos lenguas oficiales (euskara y español), así como el certificado internacional cuando corresponda.

3.2 Cambio en el alcance o modificaciones de cualquier índole en la norma actualmente vigente para con la prestación del Servicio 1 (en adelante, "**Servicio 2**"):

En el caso de que se produzca un cambio en esta categorización, un cambio de alcance o modificación de cualquier índole de la norma, durante la prestación del Servicio 1 y suponga un sobreesfuerzo o un trabajo adicional a la mera auditoría prevista en el Servicio 1, en la tramitación de la certificación y sus renovaciones, este sobreesfuerzo será realizado por la entidad certificadora mediante jornadas de trabajo una vez dimensionado el trabajo y acordado el mismo por ambas partes.

Las tareas que deberán realizar son las siguientes:

1. Análisis del cambio de alcance o modificación a realizar
2. Planificación de la auditoria, si procede.
3. Ejecución de la auditorias teniendo en cuenta el cambio en el alcance o modificación requerida, si procede.
4. Elaboración y presentación del informe de conclusiones de la auditoria, facilitando una copia a SPRI, si procede.

3.3. Nuevas certificaciones (en adelante, **"Servicio 3"**)**:** Dado que no se conocen todas las certificaciones que puedan surgir en el periodo del contrato, se incorpora un servicio adicional para acometer posibles nuevas certificaciones.

Si se consideran necesarias, se podrán solicitar bajo demanda y sin compromiso algunos por parte de SPRI. Para ello, se utilizarán los precios por jornada identificados en la propuesta económica del contratista, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Las tareas que deberán realizar son las siguientes:

1. Planificación de la auditoria a realizar.
2. Ejecución de la auditoria de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma correspondiente.
3. Elaboración y presentación del informe de conclusiones de la auditoria, facilitando una copia a SPRI.

HORARIO Y MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Horario: lunes a jueves de 8.30h a 17.00h y viernes de 8.30h a 14.30h.

La prestación del servicio será, sólo cuando así sea necesario para la ejecución de las auditorías, de forma presencial en las oficinas de SPRI. En ese caso, el personal de la Contratista será identificado como personal externo. Cuando no sea necesario, se podrán acordar sesiones en remoto.

El calendario concreto de las auditorias se planificará a principios de cada año.

4. REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

- La empresa deberá contar con los dispositivos, recursos y herramientas tecnológicas necesarios para la prestación del servicio en las condiciones establecidas conforme a los estándares de SPRI.
- Deberá contar con acreditación ENAC en las normas UNE-ISO 9001:2015, UNE 93200:2000 y el Reglamento EMAS (CE 1221/2009, modificado según el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026).
- La prestación del servicio objeto de este contrato puede implicar el acceso a datos de carácter personal, amparados por la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo EU 2016/679, por lo que la entidad adjudicataria, y el personal encargado de la ejecución de las tareas del mismo, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del presente contrato.
- Asimismo, una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, la entidad adjudicataria deberá entregar a SPRI todos datos, registros de actividades del servicio que se encuentren en alguna BD del adjudicatario, herramientas, documentación tanto en soporte material como informático, elaboradas durante y para la prestación del servicio, documentación, referente a los servicios objeto del contrato, así como garantizar el borrado de todos los ficheros que pudieran existir en sus equipos informáticos con cualquier dato de carácter personal.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará compuesto por 2 personas auditoras (sin perjuicio de personal de apoyo que podrá valorarse en su caso positivamente), siendo una de ellas la Responsable del proyecto e interlocutora con la Responsable del contrato en SPRI. Las personas auditoras que formen parte del equipo de trabajo asignado al proyecto deberán estar calificadas como auditores en la empresa certificadora de la contratista, de acuerdo con sus procedimientos internos y las normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada en los trabajos objeto de ejecución.

Asimismo, el proveedor deberá garantizar que al menos, uno (1) de los miembros del equipo propuesto, puede prestar el servicio en las dos lenguas oficiales (euskera y castellano)